

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Ilustrísimos señores: Presidente: don José Alvarez Domínguez. Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera; don Francisco Tuero Bertrand; don Gumersindo Carracedo Fuente; don Pedro José Solance de Beunza.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de retracto de comuneros y colindantes, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Oviedo número 2, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 47-65), entre partes, de una como demandante y apelante doña Amelia Villa Fanjul, mayor de edad, soltera, labores y vecina de Santa Eulalia de Manzaneda, representada ante esta Sala por el Procurador don Luis Alvarez González y defendida por el Letrado don José Rodríguez Alvarez; y de otra como demandado y apelado don Joaquín Alvarez Alonso, por su propio derecho y en la representación legal de su esposa doña Joaquina Fueyo Palacios, mayor de edad y vecinos de Santa Eulalia de Manzaneda, representado por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendido por el Abogado don Fermín Landeta Villamil, y también como demandada y apelada doña Fermina Villa Pantiga, mayor de edad, viuda, labores y vecina de esta capital, representada por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido.

Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación formulado en los presentes autos por doña Amelia Villa Fanjul, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo, debemos confirmarla y la confirmamos íntegramente, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a la demandada incomparada. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José A. Domínguez.—Manuel R. Caravera.—Francisco Tuero. Gumersindo Carracedo.—Pedro José Solance.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo, doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Nicanor García González.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don Fernando Martín Ambiola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 46 de 1965, por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, en representación de la Agrupación de "Auto-Taxis y Gran Turismo", de Pravia, contra acuerdo dictado en 25 de febrero y 12 de abril de 1965, por el Ayuntamiento de Pravia, sobre licencia concedida a don Angel Granda

Alvarez, para instalar un auto-taxi en Somado (Pravia).

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número 1 de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que luego se dirán, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

"Sentencia

En Avilés a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal propietario número 1 de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 74 de 1965, por escándalo público y seguido en este Juzgado entre partes de la una como denunciante Eugenio Suárez Castiñeira, de 44 años, casado, feriante y de otra y como denunciados Venancio Chico Ladrón de Guevara, de 31 años, casado, albañil y domiciliado en Gijón y José Viña Gutiérrez, de 34 años, casado, minero y de esta vecindad, en cuyos autos también ha sido

parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

Fallo

Que con declaración de las costas de oficio, debo de absolver y absolver libremente de los hechos que en este juicio se imputan a los denunciados Venancio Chico Ladrón de Guevara y José Viña Gutiérrez.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Venancio Chico Ladrón de Guevara, por ignorarse su actual paradero, se expide el presente en Avilés a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Teodoro Menéndez Alvarez.—El Secretario del Juzgado.

DE OVIEDO

Anuncios de subasta

El día trece de julio próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Oviedo, pública y primera subasta de un camión Pegaso, matrícula CR-3.010, tasado en cincuenta mil pesetas y que ha sido embargado a la fiadora doña Luisa Hernández Hernández, en sumario número 228 de 1963, por imprudencia.

Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Luis Riera.

El día nueve de julio próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo, pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, de una motocicleta marca Derbi, matrícula D-226m, de 73 centímetros cúbicos, embargada a José Manuel López Alvarez, en su

mario número 280 de 1963, y que está depositada en un almacén detrás del Bar Riojano, en la Tenderina Baja, tasada pericialmente en cuatro mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducción hecha de la rebaja acordada.

Dado en Oviedo a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Luis Riera.

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 35 de 1965, que se instruyó por este Juzgado, por malos tratos de obra mutuos, contra otros y Juan Manuel Sequeiro González, de 21 años, soltero, maquinista, hijo de José y Oliva, natural del Ferrol del Caudillo y vecino que fue de Tudela Veguín, y hoy en paradero ignorado, se acordó requerirle para que en el plazo de cinco días se persone voluntariamente ante este Juzgado, a satisfacer las responsabilidades económicas que le fueron impuestas, y en otro caso constituirse en prisión para cumplir dos días de arresto subsidiario por la multa impuesta y no no satisfecha y caso de no realizarlo y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo la presente en Oviedo a quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Llano García.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Nueva reducción del precio de la carne de ternera

Siguiendo la presión sobre los precios de venta, se hace público que, a partir de la publicación de la presente Nota, los máximos que regirán en esta provincia para la ternera de la mejor calidad, en virtud de acuerdo con el Gremio de Industriales Tablajeros, serán los siguientes:

Carne de ternera, clase 1.^a, 142,00 pesetas Kg.

Carne de ternera, clase 2.^a, 100,00 pesetas Kg.

Carne de ternera clase 3.^a, 60,00 pesetas Kg.

En estos precios, que representan una disminución de 4,00 pesetas en kilogramo de carne de 1.^a clase, se refleja la ligera baja del ganado durante la presente semana.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para cumplimiento por parte de los industriales afectados.

Oviedo, 18 de junio de 1965.—El Gobernador Civil-Delegado Provincial de los Servicios.

Relación de productos alimenticios con precios máximos de venta al público, en los que se registra una baja de 4,00 pesetas Kg. de carne, clase 1.^a, de ternera:

Arroz, clase "primera", 13,40 pesetas Kg.

Azúcar, 15,50 pesetas Kg.

Aceite de semillas, envasado, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, envasado, 27,00 pesetas litro.

Café extranjero, tostado:

Clase superior, 165,00 pesetas Kg.

Clase corriente, 147,00 pesetas Kg.

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas Kg.

Café Robusta, tostado, 119,00 pesetas Kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas Kg.

Pan, modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno, clase 1.^a, 79,00 pesetas Kg.

Carne congelada de vacuno, clase 2.^a, 56,00 pesetas Kg.

Carne congelada de vacuno, clase 3.^a, 28,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.^a, 110,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.^a, 60,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.^a, 40,00 pesetas Kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso y chuletas, 100,00 pesetas Kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 ptas. Kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas Kg.

Panceta, 36,00 pesetas Kg.

Costilla, 30,00 pesetas Kg.

Tocino, 25,00 pesetas Kg.

(Los precios de la carne congelada se entienden para mercancías a despachar en tabla, y no son aplicables a carnes envasadas bajo marca comercial).

Ternera fresca, de la mejor calidad, clase 1.^a, 142,00 pesetas Kg.

Ternera fresca, de la mejor calidad, clase 2.^a, 100,00 pesetas Kg.

Ternera fresca, de la mejor calidad, clase 3.^a, 60,00 pesetas Kg.

(Baja la clase 1.^a, 4,00 pesetas en kilogramo).

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,500 Kg., sin cabeza y cortada, 50,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 1,750 a 2,500 Kg., 44,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 1,200 a 1,750 Kg., 40,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 0,750 a 1,250 Kg., 36,00 pesetas Kg.

Pescadilla de más de 1,000 Kg., con cabeza, 28,00 pesetas Kg.

Pescadilla de menos de 1,000 Kg., con cabeza, 25,00 pesetas Kg.

Sardinias congeladas, 15,00 pesetas Kg.

Estos precios se entienden para mercancías de primera calidad.

Todos los establecimientos vienen obligados a tener mercancías de un modo permanente.

Oviedo, 18 de junio de 1965.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Construcción

Expropiaciones

Anuncio

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de "Ensanche y mejora del firme en la C. N. 632 de Ribadesella a Luarca, p.k. 72,400 al 85,800 (tramo de Gijón a Tabaza), término municipal de Carreño", a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material o legal de los bienes.

Oviedo, 18 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe.

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Carreño, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme en la C. N. 632 de Ribadesella a Luarca, p.k. 72,400 al 85,800 (tramo da Gijón a Tabaza)", cuyos números, denominación, clase, propietario y arrendatario, se expresan a continuación.

Finca número 44.—La Xunquera.

Monte. Herederos de Bernaldo de Quirós.

Finca número 45'.—La Xunquera. Monte. Herederos de Dolores Rodríguez González.

Finca número 45".—La Xunquera. Monte. Mercedes Bernaldo de Quirós.

Finca número 46.—La Barquera. Prado y antojana. Evaristo Alvarez León.

Finca número 47.—Prado la Barquera. Prado. Concepción Arriuda Muñiz.

Finca número 47'.—Llosa tras de Casa. Prado. S. A. Tudela de Veguín.

Finca número 48.—La Llosa. Prado y labor. Josefa Rodríguez Prendes.

Finca número 50.—El Pradico. Prado y labor. Josefa Rodríguez Prendes.

Finca número 51.—Junto a Casa. Huerta. Herederos de Pascual Gutiérrez, Jenaro Fernández y Cándida González.

Finca número 53.—Promadongo. Prado. José Menéndez Cuervo.

Finca número 53'.—La Llosa. Labor. Raimundo Cuervo.

Finca número 54.—Promadongo. Prado y labor. José Menéndez Cuervo.

Finca número 55.—La Llosa. Prado. José Menéndez Cuervo.

Finca número 56.—Foro. Prado. Jenaro Prendes Rodríguez.

Finca número 57.—La Huerta. Antojana y huerta. José Ramón García Alvarez.

Finca número 57'.—Promadongo. Prado. Florentino Prendes.

Finca número 58.—La Llosa. Prado. Manuel Muñiz Rodríguez.

Finca número 58'.—Labor. Bernardo Fernández Rodríguez.

Finca número 59'.—Finca del Bando. Labor. Manuel López Gregores.

Finca número 60'.—Prado. Mercedes Bernaldo de Quirós.

Finca número 60".—Prado. Mercedes Bernaldo de Quirós.

Finca número 61.—La Huerta. Labor. Basilisa Gregores Mazas.

Finca número 61'.—Camino. Manuel López Gregores y José María Martín Robles.

Finca número 62.—Fuencarral. Prado. Mercedes Rodríguez Prendes.

Finca número 62'.—Lavadero y abrevadero del pueblo de Pervera.

Finca número 63.—El Fraile. Prado. Gerardo Prendes.

Finca número 63'.—El Fraile. Prado. Alvaro Junquera Rodríguez.

Finca número 64.—La Llosa. Prado. María Cuervo.

Finca número 64'.—El Fraile. Prado y pomarada. Mercedes Bernaldo de Quirós.

Finca número 65.—Delante Casa. Labor. Leonor Junquera Rodríguez.

Finca número 65'.—Prado. Celedonio Muñiz Cuervo.

- Finca número 66.—Barreres. Prado. Viuda de José Laspra, Alvaro Junquera Rodríguez.
- Finca número 67.—Barreres. Prado. María González Fernández.
- Finca número 67'.—Junto a Casa. Labor. José Luis y Constatino Junquera González.
- Finca número 68.—Barreres. Prado. Ramiro Fernández González.
- Finca número 69. — Prado, José Rodríguez.
- Finca número 70.—Barreres. Jardín y labor. José García Sánchez.
- Finca número 71.—Prado de Barreres. Prado. Palmira Loché Rodríguez.
- Finca número 72.—Barreres. Labor. Josefa Pérez León.
- Finca número 73.—Barreres. Prado. Silverio García Menéndez.
- Finca número 74.—Barreres. Prado. José González González.
- Finca número 75.—La Sebona. Prado. Josefa García Prendes.
- Finca número 76.—La Cuesta. Prado. Mercedes Rodríguez Prendes.
- Finca número 77.—La Cuesta. Prado. Rafael Suárez Rodríguez.
- Finca número 77'.—La Cuesta. Prado. Rafael Suárez Rodríguez.
- Finca número 78.—La Cuesta. Prado. Marcelino García Alvarez.
- Finca número 78'.—La Cuesta. Prado. Segundo Menéndez Colunga.
- Finca número 79. — La Reguera. Prado. Demetria González Junquera.
- Finca número 80.—Barco Petín. Prado. Carlos Suárez García.
- Finca número 81.—Las Canteras. Prado. Herederos de Amalia Morán Rodríguez.
- Finca número 82.—El Costazo. Prado. Alberto García del Busto.
- Finca número 83.—Les Cerrotes. Prado. Rafael Martínez Fernández.
- Finca número 83'. — El Costazo. Prado. Herederos de José Manuel García del Busto.
- Finca número 83".—Les Cerrotes. Pomarada. Inés Prendes Fernández.
- Finca número 86.—El Rozón. Prado. Palmira Pérez.
- Finca número 86'.—El Rozón. Prado. Herederos de José Manuel García del Busto.
- Finca número 88.—El Rozón. Pomarada. Arturo García del Busto.
- Finca número 89.—El Rozón. Pomarada. Arturo García del Busto.
- Finca número 90.—El Rozón. Pomarada. María García del Busto.
- Finca número 91 Antojana. Antojana. Gerardo Quirós Morán.
- Finca número 92.—La Llosa. Huerta y antojana. Marcelino Busto Muñiz.
- Finca número 92'.—La Llosa. Prado. Marcelino Busto Muñiz.
- Finca número 93. — El Xirigato. Prado. José García Suárez.
- Finca número 94.—El Xirigato. Labor. Herederos de María Fernández González, Gerardo Quirós Morán.
- Finca número 94'. — El Xirigato. Prado. Herederos de María Fernández González, Gerardo Quirós Morán.
- Finca número 95. — El Xirigato. Prado. Rosa Suárez Fernández.
- Finca número 95'. — El Xirigato. Labor. Rosa Suárez Fernández.
- Finca número 96. — El Xirigato. Prado. Aquilino Fernández García.
- Finca número 97. — El Xirigato. Prado. Marino Suárez Fernández.
- Finca número 98. — El Xirigato. Prado. José Vega Rodríguez.
- Finca número 98'. — El Xirigato. Prado. José Vega Rodríguez.
- Finca número 98". — Antojana. Huerto y antojana. Viuda de Evaristo Cuervo Muñiz.
- Finca número 99.—Junto a Casa. Huerta. Benigna Fernández Muñiz.
- Finca número 100. — La Vinada. Prado. José Vega Rodríguez.
- Finca número 101. — La Vinada. Prado. Arturo Suárez Fernández.
- Finca número 102. — La Vinada. Clase, labor. Herederos de Segismundo Vigil.
- Finca número 103.—La Vinada. Labor. Arturo Suárez Fernández.
- Finca número 104.—La Vinada. Pomarada. José Vega Rodríguez.
- Finca número 105. — La Vinada. Prado. Herederos de María Fernández González.
- Finca número 105'. — La Vinada. Prado y pomarada. Herederos de María Fernández González.
- Finca número 106. — La Vinada. Prado. Manuel Suárez Fernández.
- Finca número 106'. — La Vinada. Labor. Manuel Suárez Fernández.
- Finca número 107.—La Vinada. Labor. José García Suárez.
- Finca número 107'. — Antojana. Antojana. José García Suárez.
- Finca número 108.—Mayadera. Labor. Herederos de José García Alvarez, Marino García Gutiérrez.
- Finca número 108'.—Mayadera. Labor. Herederos de José García Alvarez, Marino García Gutiérrez.
- Finca número 109.—Mayadera. Prado. Josefa Quevedo Rodríguez.
- Finca número 110.—Mayadera. Prado. Silverio García Rodríguez.
- Finca número 111. — Mayadera. Huerta y antojana. Luis González Rodríguez.
- Finca número 112. — Mayadera. Prado. Ana María García Pérez.
- Finca número 112'.—Prado Mayadera. Alvaro García García.
- Finca número 113. — Mayadera. Prado. Silverio García Rodríguez.
- Finca número 113'. — Mayadera. Prado. Silverio García Rodríguez.
- Finca número 114. — Mayadera. Prado. Herederos de María Fernández González.
- Finca número 114'. — Mayadera. Prado. Herederos de María Fernández González.
- Finca número 114". — La Vinada. Prado. Ludivina Suárez Fernández.
- Finca número 114'''.—La Vinada. Labor. Silverio Suárez Fernández.
- Finca número 115. — La Vinada. Prado Silverio García Rodríguez.
- Finca número 116.—La Fábrica. Labor. José y Sara Prendes Junquera.
- Finca número 116'.—La Huerta de Arriba. Pomarada. Balbina Junquera Rodríguez.
- Finca número 116''.—La Llosa. Labor y antojana. Balbina Junquera Rodríguez.
- Finca número 118. — La Vinada. Prado. Herederos de Ramona Raices.
- Finca número 118'.—La Vinada. Prado. Herederos de Ramona Raices.
- Finca número 119. — La Vinada. Prado. Ramón Muñiz Prendes.
- Finca número 119'.—La Vinada. Prado. Herederos de Ramona Raices, María Fernández León.
- Finca número 119''.—La Vinada. Labor. Angel Muñiz García.
- Finca número 120. — La Vinada. Prado. José María Losa Suárez.
- Finca número 121.—La Vinada. Labor. Jenara Muñiz Menéndez.
- Finca número 122.—El Cebolla. Labor y antojana. Florentino González Muñiz.
- Finca número 123. — La Vinada. Clase. Labor. Manuel Muñiz Menéndez.
- Finca número 124.—El Campón. Prado. Manuel Urrutia.
- Finca número 125.—Llosa del Molino. Prado. Adolfo Cuervo Menéndez.
- Finca número 126. — El Campón. Prado. María Pérez González.
- Finca número 127. — El Campón. Prado. Herederos de María Fernández González.
- Finca número 128.—El Vallín. Jardín. Nieves Cuervo Ribero Victor Pérez López.
- Finca número 128'.—El Vallín. Jardín. Nieves Cuervo Ribero, Victor Pérez López.
- Finca número 129.—El Vallín. Pomarada. Victor Pérez López.
- Finca número 130. — El Vallín. Prado. Ramona Suárez.
- Finca número 131.—Mariste. Prado. Herederos de Carmina Cuervo Ribero, Vicente León Menéndez.
- Finca número 131'. — El Pradico. Prado. Herederos de Carmina Cuervo Ribero. Vicente León Menéndez.
- Finca número 131''. — El Vallín. Prado. Victor García Rodríguez, José.
- Finca número 131'''. — El Vallín. Prado y labor. Victor García Rodríguez, Rafael Fernández Pérez.
- Finca número 132. — Vinada de Arriba. Prado. Herederos de Carmi-
- na Cuervo Ribero, Vicente León Menéndez.
- Finca número 132'.—Vinado de Abajo. Prado. Herederos de Carmina Cuervo Ribero.
- Finca número 133. — De Felipe. Prado. Rafael Fernández Pérez.
- Finca número 134.—La Vinada. Prado. María Cuervo Busto, Carlos Alvarez Suárez.
- Finca número 134'. — La Vinada. Prado. María Cuervo Busto, Angel García Cuervo y Carlos Alvarez Suárez.
- Finca número 135.—La Vinada de Arriba. Prado. Casimiro García Salinas, María Pérez González.
- Finca número 135'.—La Vinada de Abajo. Prado. Casimiro García Salinas, María Pérez González.
- Finca número 136. — La Vinada. Prado. Victoria García Cuervo.
- Finca número 137. — La Vinada. Prado. Casimiro García Salinas, María Pérez González.
- Finca número 137'. — La Vinada. Prado. Casimiro García Salinas, María Pérez González.
- Finca número 138. — Vinada de Arriba. Prado. Herminio Suárez Fernández.
- Finca número 138'. — La Vinada. Prado. Rafael Fernández Pérez.
- Finca número 138''. — La Llosa Nueva. Prado. Hortensio Junquera Rodríguez.
- Finca número 138'''. — La Llosa Nueva. Prado. Herederos de Ramón Suárez Gutiérrez.
- Finca número 139. — La Vinada. Prado. Casimiro García Salinas, María Pérez González.
- Finca número 139'.—Vinada. Labor y pomarada. Casimiro García Salinas, María Pérez González.
- Finca número 140. — La Minada. Prado. Herederos de Victor Muñiz Suárez.
- Finca número 140'. — La Minada. Prado. Herederos de Victor Muñiz Suárez.
- Finca número 141.—La Huerta. Huerta. Viuda de Manuel Tuya, José Menéndez González.
- Finca número 142. — El Huerto. Huerta. Avelino Pérez, Luis González y Jesús Alvarez Vidal.
- Finca número 143. — La Minada. Pomarada. Herederos de Ramón Muñiz Suárez.
- Finca número 144.—La Roza. Prado. José Suárez Fernández.
- Finca número 145.—La Roza. Prado. José Suárez Fernández.
- Finca número 146. — Logrezana. Prado. María Menéndez García.
- Finca número 147.—Prado de la carretera. Prado. Angel García González.
- Finca número 148. — La Vinada.

Prado. Eugenia Cuervo Muñiz, Víctor Guerra Bango.

Finca número 149. — La Vinada. Prado. Herederos de Ramona Muñiz Suárez.

Finca número 149'. — La Vinada. Prado. Herederos de Ramona Muñiz Suárez.

Finca número 150. — La Vinada. Prado. Avelino Pérez.

Finca número 150'. — La Vinada. Prado. Avelino Pérez.

Finca número 151. — La Vinada. Prado. Herederos de Victoria Gutiérrez.

Finca número 151'. — La Vinada. Prado. Herederos de José León.

Finca número 152. — La Vinada. Prado. Herederos de José Pérez López, José González Busto.

Finca número 152'. — La Vinada. Prado. Herederos de José Pérez López, Arrendatario: José González Busto.

Finca número 153. — Delante de Casa. Prado. Manuel Fernández López.

Finca número 153'. — La Huerta. Pomarada y antojana. Manuel Fernández López.

Finca número 154. — Prado. José González García.

Finca número 154'. — Prado. José González García.

Finca número 155. — Prado. Rafael Junquera Muñiz.

Finca número 155'. — Prado. Rafael Junquera Muñiz.

Finca número 156. — Antojana. Antojana. Herederos de José González Carreño.

Finca número 157. — Junto a Casa. Prado. Leopoldo González Busto.

Finca número 158. — Antojana. Antojana y labor. Luis García Menéndez, Gonzalo Fernández Rodríguez.

Finca número 159. — Prado. Alvaro García Menéndez.

Finca número 160. — Antojana. Labor y antojana. María García Menéndez Eladio Merino Gorgojo.

Finca número 161. Prado. Leopoldo González Busto.

Finca número 161'. — Prado. Leopoldo González Busto.

Finca número 162. — La Mata. Prado. María de la Concepción de la Pola, José Muñiz González.

Finca número 162'. — La Mata. Prado. María de la Concepción de la Pola, José Muñiz González.

Finca número 163. — El Pradón. Prado. José Gordillo González Pola.

Finca número 163'. — La Peruyera. Prado. José Gordillo González Pola.

Finca número 163''. — La Llosa. Prado. José Gordillo González Pola.

Finca número 163'''. — La Llosa. Prado. José Gordillo González Pola.

Finca número 164. — Vinada de Arriba. Prado. Manuel Vega Fuentes.

Finca número 164'. — Vinada de Abajo. Prado. Manuel Vega Fuentes.

Finca número 165. — Vinada. Prado. Carmen García Rodríguez. Pilar Junquera.

Finca número 165'. — Vinada. Prado. Carmen García Rodríguez. Pilar Junquera.

Finca número 166. — Vinada. Prado. Ángel Suárez Fernández.

Finca número 167. — Prado de al lado. Prado. María Fernández González.

Finca número 168. — Finca de la Vega. Labor. Concesa León González.

Finca número 168. Antojana. Antojana. Concesa León González.

Finca número 169. — Junto a Casa Victoria. Prado. Aquilino Fernández García.

Finca número 169'. — Junto a Casa Victoria. Labor. Aquilino Fernández.

Finca número 170. — Vega. Labor. Silverio Fernández González.

Finca número 170'. — Vega. Prado. Silverio Fernández González.

Finca número 171. — Vega. Prado. Carmen García Rodríguez.

Finca número 171'. — Vega. Prado. Carmen García Rodríguez.

Finca número 172. — La Vallina. Labor. Víctor Suárez Vega.

Finca número 173. — La Vallina. Prado. José García González.

Finca número 174. — Antojana. Antojana. Aquilino Fernández García.

Finca número 175. — Controcio. Labor. Manuel Pérez López.

Finca número 176. — La Llosa. Prado. Herederos de Fructuoso Menéndez García.

Finca número 176'. — La Llosa. Prado y labor. Herederos de Fructuoso Menéndez García.

Finca número 177. — Abeyes. Prado. María Cuervo Busto. Tomás Muñiz León.

Finca número 177'. — Abeyes. Prado. María Cuervo Busto. Tomás Muñiz León.

Finca número 178. — Abeyes. Prado. Alfonso García González.

Finca número 179. — Prado. Ensidesa.

Finca número 179'. — Prado. Ensidesa.

Finca número 179''. — Prado. Ensidesa.

Finca número 180. — Prado. María de la Concepción Menéndez de la Pola y López.

Finca número 181. — Abeyes. Prado. María Cuervo Busto.

Finca número 181'. — Abeyes. Prado. María Cuervo Busto.

Finca número 182. — Prado. Alvaro García Gutiérrez.

Finca número 182'. — Prado. Alvaro García Gutiérrez.

Finca número 182''. — Prado. Amanda García González.

Finca número 182'''. — Prado. Ensidesa.

Finca número 183. — El Fondón. Prado. Luis Morán. Ramona García Muñiz.

Finca número 183'. — El Fondón. Prado. Luis Morán. Ramona García Muñiz.

Finca número 184. — La Cuesta. Prado. Gloria González Vega.

Finca número 185. — La Cuesta. Prado. Emilio Gero Cuervo.

Finca número 186. — Prado de Tabaza. Prado. Rafael Fernández Pérez.

Finca número 186'. — Prado de Tabaza. Prado. Rafael Fernández Pérez.

Finca número 187. — La Conquesa. Prado. María de la Luz González Vega.

Finca número 187'. — La Conquesa. Prado. María de la Luz González Vega.

Finca número 188. — La Cuesta. Prado. Benita García Gutiérrez.

Finca número 188'. — La Cuesta. Prado. Benita García Gutiérrez.

Finca número 189. — La Cuesta. Prado. Herederos de Ramona Alvarez.

Finca número 190. — La Cuesta. Prado. Ensidesa.

Finca número 190'. — La Cuesta. Prado. Benita García Gutiérrez.

Finca número 191. — La Cuesta. Prado. Manuel González Pérez.

Finca número 192. — La Conquesa. Prado. Herederos de Dolores García del Busto. Ángel González Bango.

Finca número 192'. — Las Conques. Prado. Ensidesa.

Finca número 193. — Prado. Ensidesa.

Finca número 194. — Labor. José Ramón García.

Finca número 195. — La Vega. Labor. Herederos de Jesús García Alvarez.

Finca número 195'. — La Vega. Prado. Herederos de Jesús García Alvarez. Celestino Pérez García.

Finca número 195''. — La Vega. Labor. Herederos de Jesús García Alvarez.

Finca número 196. — La Vega. Labor. Celestino Pérez García.

Finca número 197. — La Vega. Labor. Manuel Martínez Gutiérrez.

Finca número 198. — La Vega. Labor. María González García.

ta para la venta del junco que produzcan los montes municipales en el año actual, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Soto del Barco a 16 de junio de 1965. — El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PEREZ MENENDEZ, Laureano, de 33 años, soltero, hijo de Laureano y Rosario, natural de Oviedo o Lugones (Oviedo), obrero y en ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado número 2 de Oviedo, en el término de cinco días, al objeto de constituirse en prisión y practicar diligencias subsiguientes al procesamiento decretado con esta fecha en el sumario número 241 de 1965, sobre violación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARQUES DEL VALLE, Sebastián Augusto, de 23 años de edad, soltero, peluquero, hijo de Juan Pedro y de María Teresa, natural de Oviedo y vecino del mismo, calle Mon, número 8, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 107 de 1965, sobre hurto de uso en grado de tentativa y conducción ilegal.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Siero, anula y deja sin efecto la requisitoria dimanante del sumario número 219 de 1962, llamando al procesado MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, por haber sido habido.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Aprobado el Pliego de condiciones que ha de servir de base a la subas-